

República de Panamá

Ministerio de Comercio e Industrias

Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales

RESOLUCION No 010-09 PANAMA, 29 de JUNIO de 2009.

LA COMISION DE LICENCIAS DE SEDES DE EMPRESAS

MULTINACIONALES

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley N° 41 de 24 de agosto de 2007, se crea la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias.
2. Que para agilizar los trámites para el otorgamiento de licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, se hace necesario plasmar los requisitos legales establecidos y los criterios acordados por parte de la Comisión.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 5 del Artículo 10, y el Artículo 12 de la Ley 41 de 24 de agosto de 2007, se le otorga la facultad a la Comisión de licencia de Sede de Empresas Multinacionales para establecer los requisitos para el otorgamiento de las licencias.
4. Que los requisitos fueron presentados por la Secretaria Técnica de la Comisión ante los comisionados el día 25 de junio de 2009.
5. Que luego de varias intervenciones fue sometido a votación y aprobado por mayoría simple de los Comisionados presentes o sus respectivos suplentes designados en dicha reunión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: APRUEBESE en todas sus partes los requisitos legales y criterios acordados por parte de la Comisión de Licencias de Sede de Empresas Multinacionales para obtener licencia de Sede de Empresa Multinacional.

REQUISITOS LEGALES Y CRITERIOS ACORDADOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS DE SEDE DE EMPRESAS MULTINACIONALES PARA OBTENER LICENCIA DE SEDE DE EMPRESA MULTINACIONAL

ARTICULO PRIMERO: Los requisitos legales y criterios que deben cumplir las empresas que opten por la licencia para el establecimiento de Sedes de Empresas Multinacionales son los siguientes:

1. Completar el formulario de solicitud y adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Pacto Social de la empresa solicitante señalando dentro de sus objetivos el interés de establecerse en calidad de Sede de Empresa Multinacional. De ser una empresa ya existente en Panamá, la misma deberá modificar su Pacto Social y cumplir con el requisito arriba descrito.
 - b. Poder otorgado a abogado idóneo.
 - c. Declaración Jurada suscrita por el representante de la sociedad solicitante manifestando su deseo de establecerse en Panamá como Sede de Empresa Multinacional, las actividades específicas que realizará en calidad de Sede de Empresa Multinacional y que cumple con todos los requisitos para optar por una licencia según lo establecido en Ley. La firma del representante legal deberá estar debidamente autenticado ante Notario Público.
 - d. Estados Financieros Consolidados del Grupo Empresarial al cual se hace referencia en la Declaración Jurada, debidamente certificado por Contadores Públicos Autorizados. Podrá hacerse referencia de la ubicación de estos estados financieros en la bolsa de valores en la cual está registrada el grupo empresarial. En el caso de que los estados financieros consolidados estén en idioma distinto al español y/o en moneda distinta al dólar, se presentará notas o anexos de los estados financieros del grupo empresarial, en el idioma español y la debida conversión al dólar.
 - e. Carta de referencia bancaria.
 - f. El solicitante que desee realizar una actividad regulada por el Estado, a través de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros y Reaseguros, Comisión Nacional de Valores u otras entidades reguladoras, deberá presentar, junto con los demás requisitos, nota de la entidad reguladora expresando su opinión respecto a las actividades a realizar por parte del solicitante en calidad de SEM.

2. Los activos del grupo empresarial deben ser igual o mayor a doscientos millones de dólares americanos (U\$/200,000,000.00). Para su debida comprobación deberán adjuntar:

a. Carta de referencia bancaria.

b. Estados financieros consolidados del Grupo Empresarial.

3. En el evento de establecer una Casa Matriz en Panamá, se requiera un capital mínimo inicial que no deberá ser inferior a dos millones de dólares americanos (U\$/. 2,000,000.00). Para su debida certificación deberá adjuntar:

a. Informe de Flujo de Efectivo

b. Certificación emitida por el tesorero o secretario de la sociedad solicitante, debidamente autenticado la firma ante notario en la cual se indique la participación accionaria de las empresas del grupo empresarial a fin de probar la propiedad de la empresa multinacional.

4. En el caso de que la empresa solicitante esté operando en Panamá, se deberá presentar:

a. Número de licencia o aviso de operación de la sociedad bajo el cual estuvo operando la sociedad, según aplique.

b. Estados financieros de la empresa local.

c. Copia de la última Declaración de Impuesto sobre la Renta.

5. Toda la documentación que sea presentada junto con el formulario de la solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Todo documento público, debe estar debidamente legalizado o apostillado.

b. El documento original que venga escrito en un idioma distinto al español, deberá ser traducido por un traductor público autorizado.

c. La respectiva documentación debe estar sustentada en dólares americanos.

d. Por datos generales del solicitante y su apoderado se entenderá: nombre completo de la empresa, dirección, identificación de datos de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Panamá, datos personales del apoderado tales como género, estado civil, cédula, domicilio, teléfono, fax, apartado, correo electrónico.

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones que se efectúen a lo establecido en la presente resolución debe ser aprobados por los miembros de la Comisión conforme a la Ley 41 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

POR LA PRESIDENCIA DE LA

COMISION DE SEDES DE

EMPRESAS MULTINACIONALES

S.E. SEVERO SOUSA (FDO)

Viceministro de Comercio Exterior

POR LA SECRETARIA TECNICA

DE LA COMISION DE SEDES

DE EMPRESAS MULTINACIONALES

GUILLERMO VILORIA (FDO)

Director Nacional de Promoción de la Inversión